



RESOLUCIÓN N° 974 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se fijan gastos de pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.747, se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Educación Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Cravo Norte durante los días 8 y 9 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA**, Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Educación Departamental, para que se traslade al Municipio de Cravo Norte durante los días 8 y 9 de abril de 2019, con el fin de prestar asistencia técnica a la I.E. José Antonio Galán, en el manejo del fose en cumplimiento a Art. 18 del Dto. No 4791 de 2018, con viáticos a razón de CIENTO CURANETA Y TRES MIL CURANETA Y DOS PESOS (\$143.042) M/CTE por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico, informe de comisión, y comprobante del pago del pasaje.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

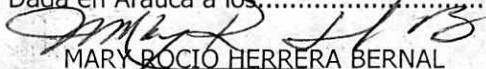
Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003, Viáticos y Gastos de Viajes del presupuesto vigente, viáticos \$143.042, pasajes \$100.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 08 ABR 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Reviso: Mary Rocío Herrera Bernal
Elaboro: Betty 